

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, Identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y en la otra parte el(a) Señor(a) **YURIKA MURQUÍA MÍNICO**, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número **10022913609**, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRÁNSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo **01 MONOLÍTICO** con capacidad de **05** pasajeros, de placas **AMM 023** quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. ÁREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de **MEDELLIN**, siendo el destino **QUIBDO** el dia **16** del mes de **JULIO** de **2024** al dia **17** del mes de **JULIO** de **2024**

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de **(\$)**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



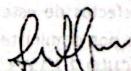
TranSuperior
Transporte y Logística
Email: trancamion@outlook.com - Cel: 312 211 0000
Phone: 010000416634



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil, Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 15 de Julio de 2024

Yulianna MOSQUERA Nunez



CONTRATANTE

C.C. 10002413609

DIRECCIÓN: Carr 86 # 90-43

CELULAR: 320 671 7305

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA:

C.C. 10002413609

CELULAR: 320 671 7305

Este documento es de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana y en el contrato de servicios suscrito entre el cliente y el proveedor. Se establece la obligación de cumplir con las normas y regulaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.



Av. 25 de Mayo 22-60 - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: 01-8000413634 - Mail: info@superiortransporte.com.co

Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	KELLY TANIA MOSQUERA C.	
2	MARIA MOSQUERA SERRA	
3	DIANA VALTUCIA SERRA	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		



Teléfono 010-700-2124 - Fax 010-700-2125
Av. 10 de Noviembre 1000, Col. Centro, CDMX
www.superior.com.mx

